



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 325-2013-GRA/PR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29951 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 902-2012-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2013, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, de acuerdo al Artículo N° 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, permite las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los que están contemplados en el presupuesto inicial, siendo uno de los casos, los Saldos de Balance del Año Fiscal 2012. Dichas incorporaciones se realizan a nivel del Presupuesto Institucional y son aprobadas por Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces;

Que, la Unidad Ejecutora 301 Colegio Militar Francisco Bolognesi, mediante Oficio N° 015-2013-GRA/CMFB, solicita la incorporación de Saldos de Balance del Año Fiscal 2012, por el monto de S/. 24,514.00, a través de un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, Año Fiscal 2013, en la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, según documentación que se adjunta;

Que, al respecto, mediante Informe N° 106-2013/ORPPOT-OPT, la Sectorista de las Unidades Ejecutoras de Educación, ha establecido el análisis pertinente de la información remitida por dicha Unidad Ejecutora;

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario emitir la Resolución Autoritativa correspondiente, en concordancia a la normatividad legal en materia presupuestal;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria - Año Fiscal 2013", en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, propuesta y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, mediante Informe N° 187-2013-GRA/ORPPOT-OPT, visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase, la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, para el Año Fiscal 2013, provenientes del Saldo de Balance del Año Fiscal 2012, a través de un Crédito Suplementario, hasta por la suma de S/. 24,514.00, a favor de la Unidad Ejecutora 301 Colegio Militar Francisco Bolognesi, Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, Genéricas de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa y detalle siguiente:

PLIEGO : 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA
FTE. FTO. : 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO : 09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
TIPO DE RECURSO : "0" NORMAL

INGRESOS

1	<u>Ingresos Presupuestarios</u>	24,514.00
1.9	Saldos de Balance	24,514.00
1.9.1	Saldos de Balance	24,514.00



1.9.1.1	Saldos de Balance	24,514.00
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	24,514.00
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	24,514.00
TOTAL INGRESOS		24,514.00

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	
UNIDAD EJECUTORA	: 301 COLEGIO MILITAR FRANCISCO BOLOGNESI	
Categoría Presupuestal	: Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
Producto	: 3 999999 Sin Producto	
Actividad	: 5 000667 Desarrollo de la Educación Secundaria de Menores	
Fuente de Financiamiento	: 2. Recursos Directamente Recaudados	
Categoría del Gasto	: Gastos Corrientes	
Genérica del Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	24.514,00
TOTAL EGRESOS		24.514,00

CONSOLIDADO PLIEGO

INGRESOS

PLIEGO	: 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA
FTE. FTO.	: 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
TIPO DE RECURSO	: 0. NORMAL

1	<u>Ingresos Presupuestarios</u>	
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	24.514,00
TOTAL INGRESOS		24.514,00

EGRESOS

Categoría del Gasto	: Gastos Corrientes	24.514,00
Genérica del Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	24.514,00
TOTAL EGRESOS		24.514,00

Artículo 2°.- La Unidad Ejecutora 301 Colegio Militar Francisco Bolognesi, cautelará el adecuado y correcto uso de los recursos asignados mediante la presente Resolución, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Jefe de la Oficina de Administración o quienes hagan sus veces.

Artículo 3°.- La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 4°.- La Unidad Ejecutora 301 Colegio Militar, elabora la Nota de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y/o Estratégica, Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo efectuar la desagregación respectiva, de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida.

Artículo 5°.- Transcribese la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidad Ejecutora 301 Colegio Militar Francisco Bolognesi y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los DIEZ (10) días del mes de Mayo del Dos Mil Trece.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE